

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	más prácticas
Tres asignaturas a elegir entre:		
Métodos Experimentales en Química Orgánica	5	
Contaminación Ambiental	5	
Biofísica	5	
Enzimología	5	
Aplicaciones de la Espectroscopia en Química	5	
Técnicas Instrumentales Bioquímicas	5	
Ampliación de Bioquímica	5	
Química Industrial	5	

O las no elegidas de los grupos anteriores a), b), c), o cualquier otra que se imparta en la Universidad, incluidas las específicas del Doctorado, a propuesta del Departamento y aprobadas por la Junta de la Facultad.

Especialidad de Química Industrial.

Cuarto curso:

Ingeniería Química	4
Fisicoquímica de los Procesos Industriales ...	4
Mecánica y Termodinámica	4
Electrotecnia	4
Instrumentos y Control	4
Dibujo Industrial	4

Quinto curso:

Química Industrial	4
Economía Industrial	4
Proyectos	4
Ampliación de Ingeniería Química	4
Biotecnología	4

Dos asignaturas a elegir entre:

Tecnología de Plásticos	4
Contaminación Ambiental, Higiene y Seguridad en el Trabajo	4
Química Macromolecular	4
Análisis Industrial	4
Aplicaciones de la Espectroscopia en Química	4
Química Inorgánica Estructural	4
Ampliación de Química Orgánica	4
Ampliación de Química Física	4
Bioquímica	4
Microbiología Industrial	4

Cualquier otra que se imparta en la Universidad, incluidas las específicas del Doctorado, a propuesta del Departamento y aprobada por la Junta de Facultad.

SECCION DE MATEMATICAS

Especialidad de Matemática Aplicada

Opción A) *Análisis Numérico*

Cuarto curso:

Análisis Matemático IV	5
Análisis Numérico I	5
Dos asignaturas a elegir entre las optativas que ofrece la Facultad.	

Quinto curso:

Análisis Numérico II	5
Ecuaciones Funcionales	5
Dos asignaturas a elegir entre las optativas que ofrece la Facultad	

Opción B) *Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática*

Cuarto curso:

Análisis Matemático IV	5
Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática II	5
Dos asignaturas a elegir entre las optativas que ofrece la Facultad, no cursadas en Cuarto.	

Quinto curso:

Procesos Estocásticos	5
Investigación Operativa	5
Dos asignaturas a elegir entre las optativas que ofrece la Facultad, cursadas en Cuarto.	

Asignaturas optativas:

Teoría de Números	5
Análisis Funcional I	5
Análisis Funcional II	5
Fundamentos de la Matemática I	5
Fundamentos de la Matemática II	5
Análisis Numérico I	5
Análisis Numérico II	5
Cálculo y Probabilidades y Estadística Matemática II	5
Procesos Estocásticos	5
Investigación Operativa	5
Ecuaciones Funcionales	5

Pueden considerarse en la relación anterior, entre otras, se incluyen como asignaturas optativas para la opción a) las obligatorias de la opción b) y recíprocamente, las de la opción b) para la opción a). Puede considerarse asimismo como optativa cualquier asignatura del segundo ciclo que imparta la Facultad en otras Secciones, previa autorización de la Comisión Tutora.

OBSERVACIONES GENERALES

Para acceder al segundo ciclo y para la obtención del Título de Licenciado se estará a las normas que se fijan al respecto, con carácter general por la Facultad de Ciencias.

13876 *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, la especialidad de «Esmaltes», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, con el que solicita la creación en la misma de la especialidad de «Esmaltes», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y teniendo en cuenta que el Delegado Provincial del Departamento en dicha capital emite informe en el sentido de que la citada Escuela dispone en la actualidad de Profesorado competente e instalaciones suficientes para impartir dicha especialidad y que cuenta con suficiente alumnado.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2027/1963, de 24 de julio, ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, con validez académica oficial de sus enseñanzas, de la especialidad de «Esmaltes», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13877 *ORDEN de 5 de mayo de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros, no estatales, de Formación Profesional, a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detalla, a los Centros siguientes:

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
Denominación: Instituto Social de la Juventud.
Domicilio: Nuestra Señora del Port, 279.
Titular: Institución Javeriana.
Capacidad: 210 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial); Sanitaria (Profesión: Clínica), y Delineación (Profesión: Delineante).

Localidad: Barcelona.
Denominación: Instituto Social de la Mujer.
Domicilio: Avenida Francisco Cambó, 12.
Titular: Congregación de Hermanas de San Francisco Javier (Institución Javeriana).
Capacidad: 590 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial), y Sanitaria (Profesión: Clínica).

Localidad: Gavá.
Denominación: Academia Nuria.
Domicilio: Calle Juan Miranda, número 70.
Titular: Don Antonio Triola Morera.
Capacidad: 240 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial); Electricidad (Profesiones: Electricidad y Electrónica); Química (Profesión: Operador de Laboratorio); Delineación (Profesión: Delineante), y Automoción (Profesión: Electricidad del Automóvil).

Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: C. E. C. O. M.
Domicilio: San Antonio, número 1.
Titular: Don Pedro Martínez Baños.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (Profesiones: Administrativa y Secretariado).

Localidad: Tarrasa.
Denominación: Cingle, Sociedad Cooperativa.
Domicilio: Carretera Moncada, 484.
Titular: Cingle, Sociedad Cooperativa.
Capacidad: 300 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial), y Sanitaria (Profesión: Clínica).

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Eibar.
Denominación: Virgen de Begoña.
Domicilio: Calle Paseo de Arrate, número 1.
Titular: Don Agustín Zubia y Gorrochategui.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (Profesión: Administrativa).

Provincia de Las Palmas

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Denominación: San Juan Bosco.
Domicilio: Carretera del Centro, número 54.
Titular: Instituto «Hijas de María Auxiliadora» (Salesianas).
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (Profesiones: Administrativa y Secretariado).

Provincia de Lérida

Localidad: Almacellas.
Denominación: El Pla
Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (Profesión: Explotaciones Agropecuarias).

Localidad: Penelles.
Denominación: Bellestar.
Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (Profesión: Explotaciones Agropecuarias).

Localidad: Suchs.
Denominación: La Ginesta.

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (Profesión: Explotaciones Agropecuarias).

Segundo. El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero. La obligada adscripción de los Centros de Primer Grado, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto. Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la más exacta aplicación de cuanto en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13878

ORDEN de 16 de mayo de 1977 por la que se convoca beca-colaboración para el curso 1977-1978.

Ilmos. Sres.: La experiencia habida en años anteriores a las convocatorias de becas-colaboración ha puesto de manifiesto el gran interés, tanto social como académico, de estas ayudas cuya convocatoria para el próximo curso 1977-1978 se halla, por otra parte, prevista en el artículo 46 de la Orden de 17 de marzo de 1977, sobre el Régimen General de Ayudas al Estudio.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, Este Ministerio ha dispuesto:

1. CONCEPTO DE BECA-COLABORACION

Se entiende por beca-colaboración la ayuda económica que se concede a los estudiantes de cuarto curso y posteriores de las Facultades Universitarias y de las Escuelas Técnicas Superiores y de tercer curso de las Escuelas Universitarias, que presten colaboración a la Administración en actividades realizadas en Centros docentes o de investigación, en Servicios Universitarios, o en Colegios Mayores, haciendo posible su cooperación con las actividades referidas.

2. CLASES DE BECAS

Las becas-colaboración que se convocan son las siguientes:

- De renovación. Para los alumnos que habiendo disfrutado de esta ayuda en el curso 1976-77, hayan obtenido la suficiencia académica, además de reunir los demás requisitos que se establecen en la presente convocatoria.
- De nueva adjudicación. Quinientas becas-colaboración para alumnos que reúnan los requisitos académicos, económicos y generales que se exigen. Se distribuirán de la forma siguiente:

—Cuatrocientas becas-colaboración para trabajos en cátedras o Centros de las Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

—Setenta becas para servicios universitarios o en Colegios Mayores.

—Treinta plazas para colaborar en los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Museos, dependientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

3. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES A BECA-COLABORACION

- Ser español.
- No superar el módulo económico personal que se establece en el artículo 4.
- Demostrar suficiente aprovechamiento académico.
- No poseer título académico que habilite para el ejercicio de actividades profesionales.
- Tener totalmente aprobados los dos primeros cursos, si es alumno de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior y el primero, si es alumno de Escuela Universitaria en el momento de formular la solicitud.
- No disfrutar de otra ayuda o beca para realizar estudios.

4. NIVEL DE INGRESOS FAMILIARES

El módulo económico personal del solicitante se evaluará de acuerdo con las normas establecidas en el Régimen General de Ayudas al Estudio y no deberá ser superior a 80.000 pesetas.